

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1406 / 2024.-**

**ZAPALLAR,**

**17 MAY 2024**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario"; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
- 2.- Carta dirigida al Alcalde con fecha 14 de marzo de 2024, Agrupación Microempresarios Zapallar- Cachagua, solicitando ferias los fines de semana largo del año 2024.
- 3.- Que, el artículo 18, letra h) de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°2749, de fecha 28 de octubre de 2022, establece el cobro de 1 UTM diaria por instalación de kioscos, stands, locales comerciales o módulos para ejercicio de una actividad comercial temporal.
- 4.- Que, el artículo 19 de la misma ordenanza, establece que las actividades comerciales temporales que cuenten con el apoyo o patrocinio estatal o municipal, el alcalde podrá rebajar, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, hasta un 100% de los valores.
- 5.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 892/2024, de fecha 28 de marzo del 2024, que autoriza la participación en la actividad denominada "Ferias Agrupación Microempresarios Zapallar – Cachagua", con venta de artesanías, ropa, tejidos, té infusiones, mate, entre otras en Av. Tajamar S/N en La Laguna de Zapallar.
- 6.- Que, de fecha 14 de mayo de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los respectivos informes.
- 7.- Carta Agrupación Microempresarios Zapallar- Cachagua dirigidas al Alcalde con fecha 26 de marzo de 2024, solicitando exención del pago del permiso municipal.
- 8.- Certificado Por Orden Sr. Alcalde Dirección Desarrollo Comunitario de autorización usuarios PRODESAL y Agrupación de Emprendedores AMEAC Catapilco, con fecha 15 de mayo de 2024.
- 9.- Que, en virtud de lo anteriormente señalado,

**DECRETO:**

**I.- MODIFIQUESE**, Decreto Alcaldía N°892 de fecha 28 de marzo de 2024, el cual autoriza actividad denominada **“Ferias Agrupación Microempresarios Zapallar – Cachagua”**, en el siguiente sentido:

1.- **Donde dice:** Autorízase a las personas adscritas en el presente Decreto que participarán en la actividad denominada **“Ferias Agrupación Microempresarios Zapallar – Cachagua”**, con venta de Artesanía, ropa, tejidos, té infusiones, mate, a realizarse en Av. Tajamar s/n, La Laguna de Zapallar, los siguientes días:

MES	DÍAS	HORARIO
Mayo 2024	Sábado 18 - domingo 19	11:00 a 19:00 horas
Junio 2024	Sábado 29 - domingo 30	11:00 a 19:00 horas
Julio 2024	Viernes 05 - sábado 06 - domingo 07 - viernes 12 - sábado 13 - domingo 14	11:00 a 19:00 horas
Septiembre 2024	Miércoles 18 - jueves 19 - viernes 20 - sábado 21	11:00 a 19:00 horas
Octubre 2024	Jueves 31	11:00 a 19:00 horas
Noviembre 2024	Viernes 01 - sábado 02	11:00 a 19:00 horas

N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	LOCALIDAD	RUBRO	HORA
1	Guillermina Alejandra	Hidalgo Pereira		Cachagua	Venta de ropa y accesorios	11:00 a 19:00 horas
2	Marco Antonio	Díaz Villagrán		Zapallar	Venta de accesorios de madera, lentes y relojes	11:00 a 19:00 horas
3	Valeska Aurora	Godoy Allendes		Zapallar	Venta de tejidos y accesorios	11:00 a 19:00 horas
4	Rodrigo Javier	Fernández Fernández		Catapilco	Venta de artesanía en cuero	11:00 a 19:00 horas
5	Gabriela Maritza	Vergara Fernández		La Hacienda	Venta de Té infusiones, mate	11:00 a 19:00 horas
6	Rafael Ernesto	Lavín Salinas		La Laguna	Venta de barquillos	11:00 a 19:00 horas
7	Claudia Eva	Figueroa Espinoza		Zapallar	Venta de tejidos y plantas	11:00 a 19:00 horas

**Debe decir:** Autorízase a las personas adscritas en el presente Decreto que participarán en la actividad denominada **“Mercadito Zapallar”**, con venta de Artesanía, ropa, tejidos, té infusiones, mate, barquillos, plantas y verduras, vestuario para mascotas, productos naturales, a realizarse en Av. Tajamar s/n, La Laguna de Zapallar, los siguientes días:

MES	DÍAS	HORARIO
Mayo 2024	Sábado 18 - domingo 19	11:00 a 19:00 horas
Junio 2024	Sábado 29 - domingo 30	11:00 a 19:00 horas
Julio 2024	Viernes 05 - sábado 06 - domingo 07 - viernes 12 - sábado 13 - domingo 14	11:00 a 19:00 horas
Septiembre 2024	Miércoles 18 - jueves 19 - viernes 20 - sábado 21	11:00 a 19:00 horas
Octubre 2024	Jueves 31	11:00 a 19:00 horas
Noviembre 2024	Viernes 01 - sábado 02	11:00 a 19:00 horas

**DECRETO DE ALCALDIA N° 892 / 2024.-**

**ZAPALLAR,**

**28 MAR 2024**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario ; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
- 2.- Carta dirigida al Alcalde con fecha 14 de marzo de 2024, Agrupación Microempresarios Zapallar- Cachagua, solicitando ferias los fines de semana largo del año 2024.
- 3.- Que, el artículo 18, letra h) de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°2749, de fecha 28 de octubre de 2022, establece el cobro de 1 UTM diaria por instalación de kioscos, stands, locales comerciales o módulos para ejercicio de una actividad comercial temporal.
- 4.- Que, el artículo 19 de la misma ordenanza, establece que las actividades comerciales temporales que cuenten con el apoyo o patrocinio estatal o municipal, el alcalde podrá rebajar, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, hasta un 100% de los valores.
- 5.- Que, de fecha 26 de marzo de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los respectivos informes.
- 6.- Carta Agrupación Microempresarios Zapallar- Cachagua dirigidas al Alcalde con fecha 26 de marzo de 2024, solicitando exención del pago del permiso municipal.
- 6.- Que, en virtud de lo anteriormente señalado,

**DECRETO:**

I.- **AUTORIZASE**, permiso a las personas adscritas en el presente Decreto que participarán en la actividad denominada "Ferias Agrupación Microempresarios Zapallar- Cachagua", con venta de Artesanía, ropa, tejidos, té infusiones, mate, realizarse en Av. Tajamar s/n, La Laguna de Zapallar, los siguientes días:

MES	DÍAS	HORARIO
Marzo 2024	Viernes 29 - sábado 30 - domingo 31	11:00 a 19:00 horas
Mayo 2024	Sábado 18 - domingo 19	11:00 a 19:00 horas
Junio 2024	Sábado 29 - domingo 30	11:00 a 19:00 horas
Julio 2024	Viernes 05 - sábado 06 - domingo 07 - viernes 12 - sábado 13 - domingo 14	11:00 a 19:00 horas
Septiembre 2024	Miércoles 18 - jueves 19 - viernes 20 - sábado 21	11:00 a 19:00 horas
Octubre 2024	Jueves 31	11:00 a 19:00 horas
Noviembre 2024	Viernes 01 - sábado 02	11:00 a 19:00 horas

N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	LOCALIDAD	RUBRO	HORA
1	Guillermina Alejandra	Hidalgo Pereira		Cachagua	Venta de ropa y accesorios	11:00 a 19:00 horas
2	Marco Antonio	Díaz Villagrán		Zapallar	Venta de accesorios de madera, lentes y relojes	11:00 a 19:00 horas
3	Valeska Aurora	Godoy Allendes		Zapallar	Venta de tejidos y accesorios	11:00 a 19:00 horas
4	Rodrigo Javier	Fernández Fernández		Catapelco	Venta de artesanía en cuero	11:00 a 19:00 horas
5	Gabriela Maritza	Vergara Fernández		La Hacienda	Venta de Té infusiones, mate	11:00 a 19:00 horas
6	Rafael Ernesto	Lavín Salinas		La Laguna	Venta de barquillos	11:00 a 19:00 horas
7	Claudia Eva	Figueroa Espinoza		Zapallar	Venta de tejidos y plantas	11:00 a 19:00 horas

II.- EXIMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 19 de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°2749, de fecha 28 de octubre de 2022.

III.- PUBLÍQUESE el presente decreto en la página de transparencia municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL  
G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE  
Gustavo Alessandri Bascuffan  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Interesados
2. Dideco
3. Oficina de Transparencia.
4. Archivo: Secretaria Municipal.

SEC / POD / CIL / JUR / DIBECO / abel / fcb

